Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

Dpto. Perceptoría
Destino: Intendencia
Exp. Nº: 1439/14
Fecha: 06-08-2014
Hora: 10:35
Firma

RESOLUCIÓN Nº 1.959/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 444/14 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT-EXPORT PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC N° 696150 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR POR GUARANIES 382.710.000 (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO N° 34/14.

Salto del Guairá, 06 agosto de 2014

VISTO : La Nota Nº 195/14 y expediente Nº 2.816/14 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: La necesidad de proveer el almuerzo escolar a los niños de las Distintas instituciones escolares del Distrito , el Pleno por Unanimidad resuelve el tratamiento preferencial sobre tablas y aprobar la Resolución Nº 444/14 y se autoriza al Ejecutivo la firma del Contrato Nº 34/14 con la Firma FASV IMPORT-EXPORT.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION N° 444/14 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FASV IMPORT-EXPORT PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC N° 696150 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR POR GUARANIES 382.710.000 (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014.--------

Art.2º AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO N° 34/14 CON LA FASV IMPORT-EXPORT.---------

Art.3°COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR R.
Secretario Junta Municipal

Lic. SILVIO ESCOBAR M.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 08 de Agosto de 2014

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE I. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 449 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT. EXPORT PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC Nº 696150-9 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 382.710.000 (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014.-----

Salto del Guairá, 5 de Agosto de 2014.-

VISTO : La oferta presentada por la firma **FASV IMPORT. EXPORT** para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma FASV IMPORT. EXPORT propiedad del **Sra. Maria de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma FASV IMPORT. EXPORT propiedad de la Sra. Maria de Fátima Sartorio Vanni con RUC N° 696150-9, para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" por el valor total de Gs. 382.710.000 (Guaraníes Trescientos ochenta y dos millones setecientos diez mil), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal